



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO, MONITOREO Y  
EVALUACIÓN  
PROGRAMA IMPULSA PERÚ  
N° 31 -2017-MTPE/3/24.3/CE/UGP**

Lima,

**07 SEP 2017**

**VISTO:**

El Informe N° 001-2017-CS/ASN° 001-2017-UGA/PNPOL de fecha 6 de setiembre de 2017 emitido por el Comité de Selección para la Contratación del "Servicio de limpieza para el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Impulsa Perú", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Supremo N° 016-2011-TR de fecha 19 de setiembre de 2011, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR de fecha 12 de abril de 2012, Decreto Supremo N° 016-2012-TR de fecha 15 de agosto de 2012, se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país a través de los servicios de Capacitación Laboral, asistencia técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales;

Que, por Decreto Supremo N° 003-2015-TR, se cambia la denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", por el de Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2015-TR, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006 Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" en el Pliego 012 Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2016-TR, se modifica la Resolución de creación del Programa y se constituye como Unidad Ejecutora 006 al Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establecen las normas y procedimientos que rigen en las contrataciones del Estado, marco legal que permite a las entidades del Sector Público llevar a cabo las adquisiciones de bienes, la contratación de servicios y la ejecución de obras;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 01-2017-MTPE/3/24.3/CE, de fecha 6 de enero de 2017, modificada por Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 37-2017-MTPE/3/24.3/CE de fecha 24 de julio de 2017, se delegó al Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, entre otras facultades, la de aprobar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2017, y sus modificatorias, dentro de los parámetros regulados por el ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Resolución de Gerencia de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación N° 01-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGP, de fecha 16 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" durante el ejercicio fiscal 2017;

Que, mediante Resolución de Gerencia de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación N° 29-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGP, de fecha 10 de agosto de 2017, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 006



Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", correspondiente al Año Fiscal 2017, a fin de incluir la Contratación del Servicio de Limpieza;

Que, mediante el Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 020-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA, de fecha 14 de agosto de 2017, se solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 008-2017-UGA/PNPOL para la contratación del servicio de limpieza para el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, a través del Formato de Aprobación del Expediente de Contratación N° 11-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGP, de fecha 15 de agosto de 2017, se aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 008-2017-UGA/PNPOL para la contratación del servicio de limpieza para el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", por el monto estimado de S/. 64,400.04 (Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos y 4/100);

En ese contexto, mediante el documento de visto la Presidenta del Comité de Selección, designado mediante la Resolución de Gerencia de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación N° 30-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGP, solicita la aprobación de las bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 008-2017-UGA/PNPOL – Primera Convocatoria para la contratación del servicio de limpieza para el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" conforme a los acuerdos plasmados en el Acta de Instalación y Elaboración de Bases del Comité de Selección de fecha 6 de setiembre de 2017;

De conformidad a lo dispuesto la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por el Decreto Legislativo 1341 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y en cumplimiento de las facultades otorgadas por la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 01-2017-MTPE/3/24.3/CE, de fecha 6 de enero de 2017, modificada por Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 37-2017-MTPE/3/24.3/CE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar las bases del procedimiento de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 008-2017-UGA/PNPOL – Primera Convocatoria para la contratación del servicio de limpieza para el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".

**Artículo 2°.-** El Comité de Selección debe proceder a la publicación de las bases aprobadas y a la respectiva convocatoria en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad, pudiendo contar para tal fin con el apoyo de la Unidad Gerencial de Administración, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones;

**Artículo 3.-** El Comité de Selección es responsable que las bases aprobadas en el artículo primero de la presente resolución se ajusten a los dispuesto en la normatividad vigente.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente resolución a cada miembro del Comité de Selección, así como, a la Unidad Gerencial de Administración para los fines pertinentes.

#### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
-----  
**WILY MARAMBO ALVAREZ PASQUEL**  
Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación  
Presupuesto Monitoreo y Evaluación  
PROGRAMA IMPULSA PERÚ